
 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>DESPACHO ALCALDIA</b>		 ANAPOIMA Compromiso gente
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	CÓDIGO: 130	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

El Alcalde Municipal de Anapoima - Cundinamarca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, por la Ley 136 de 1994, artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994, y el Acuerdo Municipal No.025 de 1996,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 "reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre".

Que el mandato constitucional y la Ley 181 de 1995, definen el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho social, siendo elemento fundamental de la educación básica en la formación integral de la persona.

Que el fomento, desarrollo y práctica del deporte son parte integral del servicio público educativo y constituye parte del gasto público social, de conformidad con la Consittución Política, Ley 181 de 1995 y Decreto-Ley 360 de 1995.

Que el Honorable Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde municipal, creó a través del Acuerdo No. 025 de 1996 el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Anapoima, como un ente descentralizado , con autonomía adminsitrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que el artículo séptimo del mencionado Acuerdo establece la conformación y elección de la Junta Directiva y en su parágrafo 2 dispone " *la elección de los distintos representantes arriba señalados, será convocada independientemente por el Alcalde Municipal, mediante Acto Administrativo...*"

Por lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, Señor HUGO ALEXANDER BERMEDEZ RIVEROS, en uso de sus atribuciones legales conferidas, mediante el Acuerdo Municipal N° 025 del 07 de septiembre de 1996,

### CONVOCA:



A un representante del Ente Deportivo Departamental, a un representante del sector educativo del Municipio, un representante de los Clubes o Comités Deportivos del Municipio de Anapoima, debidamente reconocidos, elegido democráticamente y un representante de las organizaciones campesinas o veredales (JAC).

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Se establecen fechas para hacer llegar las propuestas, las que se estudiarán por parte de Despacho del señor Alcalde, quien procederá a designar los miembros de cada sector que integrarán la Junta Directiva mediante Decreto, según el siguiente cronograma:

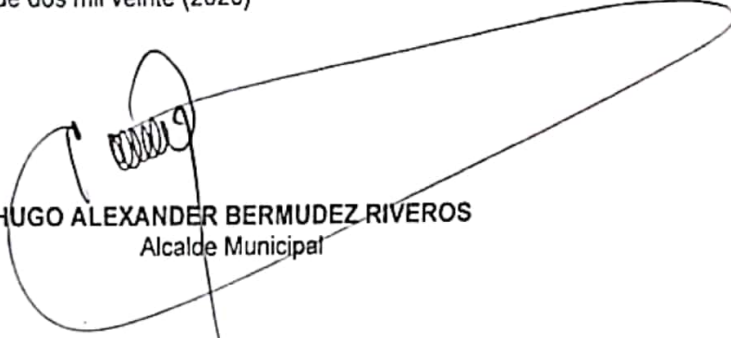
ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de postulantes por parte de los Sectores	Del 01 al 7 de diciembre del 2020.
Decreto de Elección	Diciembre 16 del 2020.

[www.anapoima-cundinamarca.gov.co](http://www.anapoima-cundinamarca.gov.co)  
 alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co  
 Calle 2 N° 3-36 Tel. 8993-733 Ext. 129  
 Código Postal 25 26 40

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA DESPACHO ALCALDIA		 ANAPOIMA Compromiso gente
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: 130 Página 2 de 2	

Las postulaciones se realizarán en medio magnético al correo electrónico [contactenos@anapoima-cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@anapoima-cundinamarca.gov.co)

La presente convocatoria se publica en Anapoima Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



**HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Alcira Andrea Castro Escobar, Profesional Universitario  
Revisó: Laura Helena Quintero Martínez, Secretaria Jurídica